

2018

[INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO]

Grupo Financiero Coopenae para el año 2018.

Denominación Social: Cooperativa Nacional de Educadores
(controladora)

Domicilio Social de la controladora: Calle Central, Ave. 12 y
14. San José Costa Rica

Fecha de elaboración: febrero de 2018



Contenido

I.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL GRUPO FINANCIERO COOPENAE	
	a) Detalle de la participación en el Capital Social del Grupo Financiero Coopenae al 31 de Diciembre de 2018 de los Miembros de la Junta Directiva, Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo	2
	b) Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo, durante el periodo de enero a diciembre de 2018:.....	3
	c) Clases de certificados de aportación	3
	d) Miembros del Consejo de Administración de Coopenae, que posean acciones de las sociedades pertenecientes al Grupo.....	3
	e) Existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la entidad Grupo Financiero Coopenae	3
	f) Estructura de Propiedad de las Empresas del Grupo Financiero Coopenae (excepto la controladora).....	3
	g) Variaciones significativas en la estructura de propiedad durante el último año en el Grupo Financiero	4
II.	ASAMBLEAS GENERALES O JUNTA DE ACCIONISTAS	5
	1. Asamblea General de Delegados de Coopenae.....	5
	2. Junta de Accionistas Coopenae Correduría de Seguros S.A.....	7
	3. Junta de Accionistas de PROSOFT, S.A.....	9
III.	ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO	11
	1. COOPENAE (controladora)	11
	Consejo de Administración de Coopenae.....	11
	a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos.....	11
	b) Conformación del Consejo de Administración de Coopenae	11

I. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL GRUPO FINANCIERO COOPENAE

1) **Detalle de la participación en el Capital Social del Grupo Financiero Coopenae al 31 de Diciembre de 2018 de los Miembros de la Junta Directiva, Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo**

Coopenae es una asociación voluntaria de personas y no de capitales que se rige por la Ley de Asociaciones Cooperativas y cuyo capital social es el aporte de cada uno de sus miembros y no es una capitalización mediante participación accionaria. Esta particularidad les permite a sus **116.453** asociados retirarse o afiliarse voluntariamente a la cooperativa y participar en las Asambleas con derecho a voz y un voto indistintamente del monto del capital que tengan.

Con base en lo anterior, consideramos que en el caso de Coopenae o cualquier cooperativa, indistintamente del monto de la aportación que los miembros del Consejo de Administración, miembros de la Junta Directiva, el gerente general o los miembros de los comités de apoyo (que a su vez son asociados) mantengan en el Capital Social de la entidad, es un factor que no se puede considerarse relevante para mantener el control de la organización.

Adicionalmente, cada asociado tiene el mismo derecho, beneficio y trato equitativo, indistintamente del porcentaje que representen sus aportes de capital social en la estructura patrimonial. Por lo tanto, ningún asociado o grupo de asociados podrían controlar la organización en función del monto de sus aportaciones de capital social.

Composición del Capital Social Al 31 de Diciembre de 2018

Monto del Capital Social -Millones-		No. de asociados		Monto del Patrimonio – Millones-	
Colones	USD	Hombre	Mujeres	Colones	USD
87.190	144	58.940	57.513	114.250	189

Nota: Monto en colones y dolarizado

Es importante señalar, sin embargo, que la participación en el capital social de los Directores, Gerentes, Ejecutivos y miembros de los comités de apoyo, alcanza a diciembre de 2018 el **0.32%** del total del capital social de Coopenae.

2) Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo, durante el periodo de enero a diciembre de 2018:

Los movimientos en el capital social de los miembros del Consejo de Administración, gerente general y miembros de comité de apoyo se dan por aportes mensuales según se establece en el Estatuto, pero que no generan un mayor control sobre la cooperativa, porque se mantiene la condición de un socio un voto.

3) Clases de certificados de aportación

No existen distintas clases de certificados de aportación con diferentes derechos asociados, ya que las aportaciones al capital social se pagan se pagan cuotas mensuales proporcionales, por el monto mínimo de un 1.5% del sueldo nominal mensual.

4) Miembros del Consejo de Administración de Coopenae, que posean acciones de las sociedades pertenecientes al Grupo

Ningún miembro del Consejo de Administración o Plana Ejecutiva poseen acciones de las empresas pertenecientes al Grupo Financiero Coopenae.

5) Existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la entidad Grupo Financiero Coopenae

Ningún miembro del Consejo de Administración o Plana Ejecutiva ejercen control sobre el Grupo Financiero Coopenae, diferente al que establece la Ley General de Cooperativas.

6) Estructura de Propiedad de las Empresas del Grupo Financiero Coopenae (excepto la controladora)

Coopenae Correduría de Seguros S.A.
Composición del Capital Social
Al 31 Diciembre de 2018

Monto del Capital - Millones-		Monto del Patrimonio – Millones-	
Colones	USD	Colones	USD
1.000	1.8	1.403	2.3

Nota: Monto en colones y dolarizado

Prosoft (Profesionales del Software, S.A.)
Composición del Capital
Al 31 de Diciembre de 2018

Monto del Capital -Millones-		Monto del Patrimonio – Millones-	
Colones	USD	Colones	USD
500	0.827	496	0.821

Nota: Monto en colones y dolarizado

7) Variaciones significativas en la estructura de propiedad durante el último año en el Grupo Financiero

Cooperativa Nacional de Educadores
Composición Capital Social
Diciembre de 2017 / Diciembre 2018

Monto del Capital Social 2017 -Millones-		Monto del Capital Social 2018 -Millones-		Participación de los miembros	
Colones	USD	Colones	USD	2017	2018
85.130	150	87.190	144	0,31%	0,32%

Nota: Monto en colones y dolarizado

Correduría de Seguros Coopenae
Composición del Capital
Diciembre de 2017 / Diciembre 2018

Monto del Capital 2017 -Millones-		Monto del Capital 2018 -Millones-		Participación de los miembros	
Colones	USD	Colones	USD	2017	2018
1.000	1.8	1.000	1.8	0%	0%

Nota: Monto en colones y dolarizado

Prosoft (Profesionales del Software, S.A.)
Composición del Capital
Diciembre de 2017 / Diciembre 2018

Monto del Capital 2017 -Millones-		Monto del Capital 2018 -Millones-		Participación de los miembros	
Colones	USD	Colones	USD	2017	2018
150	248	150	248	Softworld S.A. (30%).	Softworld S.A. (30%).
150	248	150	248	Tecnologías Enehana Ltda. (30%)	Tecnologías Enehana Ltda. (30%)
200	330	200	330	Coopenae R.L. (40%)	Coopenae R.L. (40%)

Nota: Monto en colones y dolarizado

II. ASAMBLEAS GENERALES O JUNTA DE ACCIONISTAS

1) Asamblea General de Delegados de Coopenae

La Ley General de Cooperativas de Costa Rica establece que las Organizaciones Cooperativas deben organizar una Asamblea de Asociados una vez al año a más tardar en junio del año siguiente al cierre de ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre. La Asamblea correspondiente al año 2018 se realizó el 5 de mayo de 2018.

- a) Régimen mínimo previsto en la Ley de Cooperativas respecto al quórum de constitución de la Asamblea General de Delegados

Coopenae

Quórum exigido	Número
Primera Convocatoria	2/3 del total de delegados propietarios
Segunda Convocatoria	½ + 1 de los delegados propietarios y nunca menos de 30

- b) Cantidad de delegados previsto en el Estatuto

Según Artículo **26** del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa se realizará mediante delegación lo cual está establecido en el Artículo **42** de la Ley de Cooperativas y que dice:

Cuando las condiciones de una cooperativa así lo aconsejen, el INFOCOOP podrá autorizar que la asamblea de asociados se sustituya por una asamblea de delegados, la cual nunca podrá tener menos de cincuenta miembros electos en la forma y condiciones que indiquen los estatutos, de suerte que sea fiel expresión de los intereses de todos los asociados. Los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, serán delegados ex officio. En caso de las cooperativas de autogestión se considera delegado ex officio al gerente, siempre y cuando, sea socio de la cooperativa

La Asamblea General de Delegados estará conformada por **1.200** delegados más los miembros del Consejo de Administración y Comité de Vigilancia que serán delegados ex officio ante la Asamblea. Los delegados son nombrados por un periodo de **4** años.

- c) Cantidad de delegados que votaron para elegir los cuerpos directivos. en la Asamblea General de Delegados del 5 de mayo de 2018.

En la Asamblea de mayo de 2018 acudieron a dicha reunión **985**, lo que representa una asistencia del **82%** de los delegados legalmente facultados para asistir.

- d) Datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior

Fecha de la Asamblea	Delegados Presentes		Delgados presentes en votaciones	
	Quorum 9:00 a.m.	% Total Delegados	Quorum 11:00 a.m.	% Total Delegados
6 de mayo de 2017	967	80.58%	1.046	87.16%
5 de mayo de 2018	985	82.08%	897	74.75%

- e) Restricciones estatutarias para participar en la Asamblea General de Delegados.
- Ser asociado activo y estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa.
 - Estar presente en la Reunión Regional en que se le designe.
 - Ser una persona de reconocida solvencia moral.
 - Rendir una declaración jurada de que conoce la normativa de la Cooperativa y de que cumple satisfactoriamente los requisitos legales para ostentar la representación.

2) Junta de Accionistas Coopenae Correduría de Seguros S.A.

- a) Régimen mínimo previsto con respecto al quórum de constitución de la Junta de Accionistas

No se especifica un quórum mínimo para la Asamblea de Accionistas sin embargo en el artículo 155 del Código de Comercio se indica que las asambleas de accionistas son generales y especiales.

Las generales podrán estar integradas por la totalidad de los socios y las especiales, sólo por socios que tengan derechos particulares por lo tanto al ser la Asamblea de Accionistas de Coopenae Correduría de Seguros S.A. una asamblea general se buscará siempre que en las asambleas existen representación oficial de todos los socios.

- b) Cantidad de Accionistas previsto en el Estatuto

La Asamblea General de Accionistas de Coopenae Correduría de Seguros S.A. está integrada por el Consejo de Administración en pleno de Coopenae, R.L. y por los representantes de las empresas: Cooperativa de Servicios Múltiples del Sol Responsabilidad Limitada, Cooperativa Nacional de Productores de Sal Responsabilidad Limitada y Cooperativa de Cogestión de Pequeños Productores y

Trabajadores de Sal Responsabilidad Limitada; el cual conforme al Artículo 155 del Código de Comercio debe congregarse en Asamblea Ordinaria al menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio económico, y extraordinariamente cada vez que sea convocado para conocer los asuntos a que se refiere el artículo 156 de dicho cuerpo legal.

Las Asambleas de Socios tanto ordinaria como extraordinaria, serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva por medio de carta, fax o correo electrónico, por lo menos con ocho días naturales de anticipación al día de la celebración de la Asamblea. Podrá prescindirse de dicho requisito de convocatoria, cuando estando reunida la totalidad de los socios, así lo acuerden.

c) Cantidad de Accionistas que votaron para elegir la Junta Directiva

En la Asamblea de 21 de marzo de 2018 acudieron a dicha reunión **4** accionistas, lo que representa una asistencia del **100%** de los Accionistas legalmente facultados para asistir.

d) Datos de asistencia a la Asamblea de Accionistas celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y ejercicio anterior.

Fecha de la Asamblea	Accionistas Presentes		Accionistas presentes en votaciones	
	Quorum	% Total Accionistas	Quorum	% Total Delegados
21 de marzo de 2018	4	100%	4	100%
22 de Febrero de 2017	4	100%	4	100%
22 de agosto de 2017 (Extraordinaria)	3	95%	3	95%

e) Restricciones estatutarias para participar en la Asamblea General de Accionistas.

- Personas contra quienes en los últimos cinco años hayan recibido sentencia judicial penal condenatoria.
- La persona que se encuentra cumpliendo sentencia judicial condenatoria.
- Personas que en los últimos 4 años hayan sido declaradas insolventes o en estado de quiebra o intervención.
- Desarrollar en forma personal actividades asociados, directa o indirectamente con la

actividad de la intermediación de seguros en Costa Rica.

3) Junta de Accionistas de PROSOFT, S.A.

- a) Régimen mínimo previsto en los Artículos 169, 170 Y 171 del Código de Comercio así como Cláusula 7 de los Estatutos de la sociedad, respecto al quórum de constitución de la Asamblea de Accionistas.

Quórum exigido	Número
Primera Convocatoria	Ordinaria: Quórum primera convocatoria (según estatutos): Habrá quórum por lo menos con presencia de la mitad de las acciones con derecho a Voto. (500 acciones representadas) Extraordinaria: Quórum primera convocatoria: Cuando estén presentes las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto.
Segunda Convocatoria	Ordinaria: Quórum segunda convocatoria (según estatutos): No se establece. Se atiende a lo indicado en el artículo 171 antes transcrito: "(...) se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas (...) Extraordinaria: Quórum segunda convocatoria: Será válido cualquier número de acciones.

- b) Cantidad de delegados previsto en el Estatuto.

Según regla general las sociedades anónimas deberán constituirse por al menos dos socios; sin embargo y una vez constituida la sociedad la totalidad del capital social podrá pertenecer a un solo socio o a un número ilimitado de ellos. Por tanto, no existe un número de específico de socios previsto legalmente o mediante estatuto. (Artículo 104 del Código de Comercio) necesario para celebrar una Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Socios.

Para celebrar las Asambleas de Socios, ordinarias y/o extraordinarias, conforme lo establece el artículo 7 del Estatuto Social reformado se indica:

“SETIMA: Las Asambleas de Accionistas serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, mediante publicación en el diario la Gaceta, un diario de circulación nacional, carta certificada, telefax, correo electrónico y se podrá llevar a cabo por teleconferencia. Cualquiera que sea el medio de convocatoria usado deberá ser con

ocho días de anticipación o aviso, no contándose dentro del término ni el día de la publicación o aviso, ni el de la celebración de la Asamblea. Se prescindirá del trámite de convocatoria previa, cuando esté presente la totalidad del capital social. La Asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores al cierre fiscal. Habrá quórum por lo menos con la mitad de las acciones presentes. La Asamblea de Accionistas se reunirá extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva y habrá quórum si están presentes las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán válidas por el voto de las que representen más de la mitad de la totalidad. En segunda convocatoria será válido cualquier número de acciones y por la mitad de los votos presentes”

La Asamblea General de Accionistas de Profesionales en Software Prosoft S.A. estará conformada por tres socios comunes, dueños del 100% del capital social.

- c) Cantidad de delegados que votaron para elegir Órganos Sociales en la Asamblea General de Accionistas del 2018.

Considerando que los Órganos Sociales de Profesionales en Software Prosoft S.A. son únicamente la Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Fiscal y que la sociedad anónima por su naturaleza y regulación no requiere nombramientos periódicos de sus representantes o quienes conforman su órgano directivo y fiscalía; durante el 2018 no se celebró asamblea de accionistas para conocer nuevos nombramientos ni cambios en el Órgano Director ya que los mismos fueron nombrados por todo el plazo social según lo establecido en la cláusula Novena del Estatuto.

- d) Datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior.

Fecha de la Asamblea	Delegados Presentes		Delgados presentes en votaciones	
	Quorum	% Total Delegados	Quorum	% Total Delegados
Período 2017-2018 No hubo	N/A	N/A	N/A	N/A
Período 2016-2017 17 de abril de 2017	3	100%	3	100%

- e) Restricciones estatutarias para participar en la Asamblea General de Delegados.

No existen limitaciones estatutarias para la participación de todos los accionistas en la celebración de Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de Socios.

III. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO.

1) COOPENAE (controladora)

Consejo de Administración de Coopenae

- a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

Según artículo **62** del Estatuto de Coopenae, el Consejo de Administración estará compuesto por **7** miembros propietarios y **2** miembros suplentes.

- b) Conformación del Consejo de Administración de Coopenae

Nombre y número de identificación del director		Cargo en Consejo de Administración	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
601920337	GRACE CRISTINA BADILLA LÓPEZ	PRESIDENTA	MAYO 2018	Asamblea de Delegados
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	SECRETARIO	MAYO 2017	Asamblea de Delegados
102960039	MARÍA ROSA BARQUERO RODRÍGUEZ	VOCAL I	MAYO 2018	Asamblea de Delegados
106890052	JUANITA IBANEZ BLANDÓN	VOCAL II	MAYO 2018	Asamblea de Delegados
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	VOCAL III	MAYO 2017	Asamblea de Delegados
401020858	YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	VICEPRESIDENTE	MAYO 2017	Asamblea de Delegados
203710424	DENISSE BARQUERO LÓPEZ	SUPLENTE I	MAYO 2017	Asamblea de Delegados
302430837	ADRIAN RICARDO ARIAS QUESADA	VOCAL IV	MAYO 2018	Asamblea de Delegados
602190007	NOILLYN SANCHEZ CARRILLO	SUPLENTE II	MAYO 2018	Asamblea de Delegados

Nombre y Número de identificación miembros independientes

Pendiente	Definir	ASESOR INDEPENDIENTE	Pendiente	Acuerdo Consejo de Administración
Pendiente	Definir	ASESOR INDEPENDIENTE	Pendiente	Acuerdo Consejo de Administración

Número total de directores	Propietarios		Independientes	
		7		2

c) Información relativa al número de directores al cierre de los últimos 4 ejercicios económicos, así como su respectiva representación:

Condición	Cantidad de Directores				% Sobre el Total de Directores			
	2018	2017	2016	2015	2018	2017	2016	2015
propietarios	7	7	7	7	77.78%	77.78%	77.78%	77.78%
suplentes	2	2	2	2	22.22%	22.22%	22.22%	22.22%
externos	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

d) Atestados y Experiencia

DIRECTORES

Grace Cristina Badilla	Es Master en Administración Pública, Licenciada en Administración Educativa y Contaduría Pública, Técnico en Riesgos Operativos, ha participado como miembro del Comité de Vigilancia de Coopenae, se ha desempeñado como contadora, director y docente, ha recibido capacitación y formación en temas como Normas internacionales de Contabilidad, Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, Sugef 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información y Ley 8204 y actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros S.A. , Vicepresidente de FEDEAC, Vicepresidente de CONACOOOP y Vicepresidente del Junta Directiva Nacional del Banco Popular.
Adrián Ricardo Arias Quesada	Máster en Democracia y Educación en Valores en Iberoamérica. Universidad de Barcelona, División de Ciencias de la Educación, Instituto de Ciencias de la Educación, Profesorado en Educación General Básica I y II Ciclos.
Mario Coronado Barboza	Posee un Diplomado en Administración de empresas, ha participado como miembro de la Comisión de Crédito y Comité de Auditoría de Coopenae, se ha desempeñado como director y docente, ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y

	Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, Sugef 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información y Ley 8204.
María Rosa Barquero Rodríguez	Posee una Maestría Profesional en Dirección de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración Educativa, Licenciatura en Orientación Educativa y Vocacional, Diplomado en Programa de Alta Dirección, ha participado como coordinadora del Comité de Riesgos de Coopenae, Directora del CONACCOOP, Directora de la Junta Administrativa del INFOCOOP, Directora de la Comisión de Mujeres Cooperativistas y ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, Sugef 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información y Ley 8204.
Juanita Ibáñez Blandón	Posee Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo, se ha desempeñado como Tutora en la Escuela Ciencias de la Administración, Directora de Proyectos y Tesis de Graduación en la Catedra de Investigación y ha recibido capacitación y formación en temas como Inteligencia Comercial y Benchmarking, Liderazgo, Legislación Laboral, Inteligencia Emocional y Ley 8204.
Manuel Enrique Salas Zárate	Es Bachiller en Educación, ha participado como miembro del Comité de Crédito de Coopenae, se ha desempeñado como docente y director de primaria y ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, Sugef 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información y Ley 8204.
Yolanda Hernández Ramírez	Posee una licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa, Bachillerato en Literatura y Lingüística con énfasis en la Especialidad de Francés y Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Enseñanza Media, ha participado como miembro Junta Directiva, Tribunal de Honor y Tribunal Electoral de COLYPRO, Tribunal de Elecciones y Comité de Educación de Coopenae y ha recibido capacitación en temas Educación financieros, Planificación Estratégica, Liderazgo, Contabilidad, Protocolo y Etiqueta, Inglés, Redacción y Elaboración de Actas y Ley 8204

Noilly Sánchez Carrillo	Bachillerato en Derecho, Licenciatura en Derecho, notaria y egresada de la Maestría en Gestión Social del Trabajo. En proceso de investigación y elaboración de tesis de grado.
Denisse Barquero López	Posee una Maestría en Ciencias con Mención en Administración Educativa y con mención en la Enseñanza de la Informática, Licenciatura en Ciencias de la Educación, se ha desempeñado como docente de maestría en Administración Educativa y Licenciatura en Docencia y ha recibido capacitación y formación en Desarrollo de Centros de Recursos para el Aprendizaje, Uso de Recursos Digitales en Bibliotecas, Sistematización de Experiencias Educativas, Gestión Cooperativa para Comités de Educación.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Pendiente	Durante el período 2018 no se contó con asesores externos en el Consejo de Administración.
------------------	--

e)Variaciones que se produjeron en el periodo.

***Nombramientos
Al 31 Diciembre de 2018***

Nombre y número de identificación del director		Fecha de Nombramiento
601920337	GRACE CRISTINA BADILLA LOPEZ	MAYO 2018
102960039	MARÍA ROSA BARQUERO RODRÍGUEZ	MAYO 2018
106890052	JUANITA IBAÑEZ BLANDO	MAYO 2018
302430837	ADRIÁN RICARDO ARIAS QUESADA	MAYO 2018
602190007	NOILLY SÁNCHEZ CARRILLO	MAYO 2018

Retiros

Nombre y número de identificación del director		Fecha de Retiro
600991021	SERGIO ASTORGA ESPINOZA	Mayo 2018
302460481	JULIO CÉSAR MADRIGAL LEANDRO	Mayo 2018

f) Hubo en el periodo algún director que haya cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al Consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado.

Retiros

Nombre y número de identificación del director	Motivo
No hubo	n/a

g) Miembros del Consejo de Administración que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado:

Nombre y número de identificación del director	Nombre de la entidad	Cargo	Tiene funciones Ejecutivas	
601920337	GRACE CRISTINA BADILLA LÓPEZ	Coopenae Correduría de Seguros S.A.	PRESIDENTE	No
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	Coopenae Correduría de Seguros S.A.	SECRETARIO	No
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	Coopenae Correduría de Seguros S.A.	FISCAL	No

h) Establece el reglamento del Consejo de Administración reglas sobre el número máximo de directores en entidades del grupo de los que puedan formar parte sus

directores

SI

Regla en caso de responder SI
<p>En el capítulo VII, artículo 8, inciso J se indica lo siguiente restricción:</p> <p>j. Participar en Órganos de Dirección de personas jurídicas donde el 30% o más de sus miembros son Directores del Consejo de Administración.</p>

i) Reuniones del Consejo de Administración

- Número de sesiones que realizó el Consejo de Administración durante el período enero a diciembre de 2018: **47**
- Número de sesiones en que estuvo ausente el Presidente del Consejo de Administración durante el período enero a diciembre de 2018: **0**
- Número de sesiones que realizó el Consejo de Administración sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2018: **0**
- Ninguno de los miembros del Consejo de Administración participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo, y esto fue comunicado a la Cooperativa.

j) Descripción de las políticas para la remuneración de los miembros del Consejo de Administración aprobadas.

El capítulo V del Código de Gobierno Corporativo establece el esquema de remuneración e incentivos para el Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración de Coopenae percibirán las siguientes remuneraciones y beneficios.

Dieta. Los miembros del Consejo de Administración de Coopenae percibirán una dieta por el trabajo que realicen en la cooperativa. La misma se deberá mantener dentro de los límites razonables que establece el mercado para tal efecto y estará regida por lo que establezca el Estatuto y el Reglamento interno del Consejo de Administración.

Incentivo por años de servicio: Reconocimiento por años de servicio cada vez que cumplan con un quinquenio de formar parte de los cuerpos directivos de la Cooperativa.

k) Descripción de la política de rotación de los miembros de las Cuerpos Directivos

Artículo 49 del Estatuto: Los integrantes del Consejo de Administración, los miembros de los Comités y los del Tribunal Electoral serán electos por la Asamblea de Delegados y Delegadas, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos

Artículo 54 del Estatuto: La elección de los miembros del Consejo de Administración, de los Comités y del Tribunal Electoral, se organizará de manera que asegure la alternabilidad eligiendo en el Consejo, cuatro propietarios y un suplente en los años pares y tres propietarios y un suplente en los años impares. En los Comités se elegirán dos propietarios y un suplente en los años pares, tres propietarios y un suplente en los impares.

Miembros externos: De acuerdo con el Reglamento del Comité de Nominaciones los Directores Externos pueden ser reelectos las veces que así lo considere el Consejo de Administración.

l) Descripción del procedimiento de elección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los directores.

Procedimiento de elección y nombramiento

Propietarios:

Según el Reglamento de Elecciones de Cuerpos Directivos los interesados en llenar las vacantes en los distintos Órganos Sociales deberán inscribirse personalmente ante el Tribunal Electoral el mismo día en que se celebra la asamblea y cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado activo de la cooperativa.
- Estar al día en todas sus obligaciones personales con la cooperativa.
- Estar presente en la Asamblea en que se postule.
- No pertenecer a ningún cuerpo directivo de otra Cooperativa.
- No dedicarse por cuenta propia o ajena a una actividad cuyos objetivos sean afines al rol principal de la Cooperativa.
- Los demás requisitos que establezca la Ley, el Estatuto y el Código de Gobierno Corporativo de Coopenae.

Posterior a la inscripción los postulantes tendrán derecho a presentarse, o a ser presentados, ante la Asamblea, en forma oral, por una sola vez, un plazo máximo de dos minutos. La presentación debe estar enfocada en el aporte que como miembro de un órgano social beneficie a la cooperativa y concretarse a un resumen de las razones por las cuales aspira a ser electo.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará a través de votaciones para las cuales se utilizará una boleta diseñada por el Tribunal de Electoral, el voto se debe emitir de forma directa y secreta en caso de que algún elector tuviera impedimento físico para emitir su voto en forma directa y secreta, podrá hacerlo públicamente acompañado, por lo menos, de dos miembros del Tribunal Electoral.

Una vez emitidos y recolectados los votos, estos serán sometidos por el Tribunal Electoral, al conteo respectivo, mediante lector óptico, salvo en caso de fuerza mayor

Resultarán electas en las vacantes disponibles, las personas que obtengan la “mayoría simple”, de la votación escrutada. Quienes obtengan la mayor cantidad de votos ocuparan las vacantes de propietarios, con plazos de mayor a menor y quienes obtengan los cocientes inferiores de la votación ocuparán las suplencias con plazos de mayor a menor.

Externos:

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Nominaciones los Directores Externos pueden ser reelectos las veces que así lo considere el Consejo de Administración.

Procedimiento de reelección

Propietarios:

Los miembros del Consejo de Administración que deseen ser reelectos deberán seguir el mismo procedimiento para la elección y nombramiento descrito en el punto anterior y cumplir con los mismos requisitos.

Externos:

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Nominaciones los Directores Externos pueden ser reelectos las veces que así lo considere el Consejo de Administración.

Procedimiento de evaluación

Propietarios:

Actualmente el Consejo de Administración realiza una Autoevaluación de la gestión efectuada en los últimos 12 meses, la cual se realiza de forma individual en el mes de enero de cada año. Los resultados de dicha Autoevaluación son tabulados y presentados al Consejo de Administración quienes en conjunto con la Gerencia de Gestion Estratégica

elaboran planes de acción para atender las principales oportunidades de mejora

Externos:

Actualmente los miembros Externo no han sido nombrados por lo tanto no se evalúa su gestión.

Procedimiento de remoción

Propietarios:

En el artículo 59 del estatuto se establece lo siguiente:

Los miembros del Consejo de Administración, de los Comités, del Tribunal Electoral y los representantes de Coopenae en organismos cooperativos de segundo grado, perderán su credencial:

- a) Cuando contravenga alguno de los requisitos necesarios para ocupar el cargo.
- b) Cuando completen tres ausencias consecutivas sin causa justificada a criterio del Consejo de Administración o cinco injustificadas alternas, que se sumaron en forma acumulativa por período de doce meses. El Consejo de Administración podrá dar un solo permiso de un mes hasta tres meses a cada miembro por un período de doce meses y estas no se tomaran en cuenta en la suma total. Cuando un Director asista en representación de la Cooperativa por designación del Consejo de Administración a eventos nacionales o internacionales, con una duración máxima de hasta un mes, se considera como permiso especial.

Así mismo en el Reglamento del Comité de Nominaciones se establece lo siguiente:

Capítulo 6.- Los miembros del Comité cesarán en su cargo ante alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando pierdan su condición de consejeros externos;
- Por acuerdo del Consejo; o
- Cuando hubiera expirado el período por el que fueron designados sin haber resultado reelegidos.

Externos:

La remoción de los miembros externos la efectuará el Consejo de Administración mediante considerando los establecido en el Reglamento del Comité de Nominaciones en el capítulo 6

m) Usuarios de servicios financieros

Casos	Cantidad	Porcentaje de Resolución	
		Por Coopenae	Por otras instancias
Consultas	182	100%	0%
Quejas	1.671	100%	0%
Reclamos	1.727	100%	0%

n) Educación y capacitación financiera

Cursos/Eventos	Costos	Cantidad		
		Invitados	Asistentes	Porc. atención
Responsabilidad Social	No Disponible	450	389	86.44%
Capacitación Asociados y Delegados	108.487.500	16.500	8.417	51%
Inducción y Capacitación de Personal	37.552.928	641	641	100%

2) Coopenae Correduría de Seguros S.A.

Junta Directiva

a) Cantidad de directivos previstos en los estatutos

Según la Cláusula Décimo Segunda del Estatuto de Coopenae Correduría de Seguros S.A., la Junta Directiva estará compuesta por al menos tres miembros que ocuparán los puestos de Presidente, Tesorero y Secretario, más un Fiscal.

b) Conformación de la Junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros S.A.

Nombre y número de identificación del director	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
601920337 GRACE BADILLA LÓPEZ	PRESIDENTA	27-05-2015	Junta de Accionistas
302110018 MARIO CORONADO BARBOZA	SECRETARIO	27-05-2015	Junta de Accionistas
106900607 CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	TESORERO	08-06-2011	Junta de Accionistas
400850537 MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	FISCAL	27-05-2015	Junta de Accionistas

Nombre y Número de identificación miembros independientes

N/A	No hay	ASESOR INDEPENDIENTE	N/A	N/A
-----	--------	----------------------	-----	-----

Número total de directores	Propietarios	Independientes
	4	0

c) Atestados y Experiencia

Grace Cristina Badilla	Es Master en Administración Pública, Licenciada en Administración Educativa y Contaduría Pública, Técnico en Riesgos Operativos, ha participado como miembro del Comité de Vigilancia de Coopenae, se ha desempeñado como contadora, director y docente, ha recibido capacitación y formación en temas como Normas internacionales de Contabilidad, Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, Sugef 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información y Ley 8204 y actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros S.A. , Vicepresidente de FEDEAC, Vicepresidente de CONACOOOP y Vicepresidente del Junta Directiva Nacional del Banco Popular.
Mario Coronado Barboza	Posee un Diplomado en Administración de empresas, ha participado como miembro de la Comisión de Crédito y Comité de Auditoría de Coopenae, se ha desempeñado como director

	y docente, ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, Sugef 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información y Ley 8204.
Manuel Enrique Salas Zárate	Es Bachiller en Educación, ha participado como miembro del Comité de Crédito de Coopenae, se ha desempeñado como docente y director de primaria y ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, Sugef 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información y Ley 8204.
Carlos Ramírez Zamora	Es Master en Mercadeo, con más de 25 años de experiencia. Actualmente es Gerente Comercial de Coopenae.

d) Variaciones que se produjeron en el periodo:

Nombramientos

Nombre y número de identificación del director		Fecha de nombramiento
N/A	No hubo	N/A

Retiros

Nombre y número de identificación del director		Fecha de nombramiento
N/A	No hubo	N/A

e) Hubo en el periodo algún director que haya cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones a la Junta Directiva y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado

Retiros

Nombre y número de identificación del director	Motivo
No hubo.	

- f) Reuniones de la junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros
- Número de sesiones que realizó la Junta Directiva en el período enero a diciembre de 2018: **12**
 - Número de sesiones en que estuvo ausente el Presidente de la Junta Directiva durante el período enero a diciembre de 2018: **0**
 - Número de sesiones que realizó la junta Directiva sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2018: **0**
 - Ninguno de los miembros de la Junta Directiva participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo, y esto fue comunicado a la Correduría.

3) Prosoft, S.A.

Junta Directiva

- a) Cantidad de directivos previstos en los estatutos

La Junta Directiva estará compuesta por 4 miembros.

- b) Conformación de la Junta Directiva de Prosoft

Nombre y número de identificación del director	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
502720208 OLIVER PÉREZ ANGULO	PRESIDENTE	02/ 2011	Junta de Accionistas
108390607 CARLOS MELÉNDEZ ALFARO	SECRETARIO	02/2011	Junta de Accionistas
108110873 ADRIÁN ALVAREZ GARCÍA	TESORERO	05/2015	Junta de Accionistas
601270323 JOSE EDUARDO ALVARADO CAMPOS	FISCAL	05/2015	Junta de Accionistas

Nombre y Número de identificación miembros independientes

No hay

Número total de directores	Propietarios	Independientes
	4	0

c) Variaciones que se produjeron en el periodo:

Nombramientos

Nombre y número de identificación del director	Fecha de nombramiento
No Hubo	N/A

Retiros

Nombre y número de identificación del director	Fecha de nombramiento
No Hubo.	n/a

- d) Hubo en el periodo algún director que haya cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones a la Junta Directiva y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado

Retiros

Nombre y número de identificación del director	Motivo
No hubo.	n/a

- e) Reuniones de la junta Directiva de Prosoft
- Número de sesiones que realizó la Junta Directiva en el período enero a diciembre de 2018: 12
 - Número de sesiones en que estuvo ausente el Presidente de la Junta Directiva durante el período enero a diciembre de 2018: 0
 - Número de sesiones que realizó la junta Directiva sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2018: 0
 - Ninguno de los miembros de la Junta Directiva participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo.

4) Comités de apoyo

- a) Detalle de los comités de apoyo establecidos.

Nombre del comité	Cantidad de miembros	Cantidad de miembros independientes	Funciones o responsabilidades	Aspectos de mayor relevancia tratados en los comités en 2018
Comité Corporativo de Auditoría	4	0	4.c	4.c
Comité Corporativo Estratégico de las TIC	6	0	4.c	4.c
Comité Corporativo de Cumplimiento	9	0	4.c	4.c
Comité Corporativo de Administración y Control de Riesgos	4	1	4.c	4.c

b) Miembros de los comités de apoyo.

El Consejo de Administración de Coopenae antes del 30 de junio de cada año, nombra a los miembros de los comités de apoyo, los cuales a través de sus respectivos reglamentos están facultados a convocar a sus reuniones a ejecutivos y funcionarios del Grupo Financiero Coopenae, cuando es requerido tratar temas que le competen o afectan a las empresas pertenecientes al Grupo Financiero.

COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
601920337	GRACE CRISTINA BADILLA LÓPEZ	Secretaria	MAYO 2017
102960039	MARÍA ROSA BARQUERO RODRIGUEZ	Coordinadora	MAYO 2018
302460481	JULIO CESAR MADRIGAL LEANDRO	Fiscal	MAYO 2018
108110873	ADRIÁN ÁLVAREZ GARCÍA	Administración	PERMANENTE

Nombre y número de identificación miembros independientes

N/A	No hubo
-----	---------

PERFIL DE LOS MIEMBROS EXTERNOS AL COMITÉ

No hubo

COMITÉ ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
601270323	JOSÉ EDUARDO ALVARADO CAMPOS	Gerente General	Mayo 2018
106890052	JUANITA IBÁÑEZ BLANDÓN	Coordinadora	Mayo 2018
302430837	ADRIÁN ARIAS QUESADA	Director Consejo de Administración	Mayo 2018
108110873	ADRIÁN ÁLVAREZ GARCÍA	Subgerente General	Mayo 2018
105960918	MILTON MORALES SANCHO	Gerente de TIC	Mayo 2018
601270323	JASON RETANA CÓRDOBA	Jefe de Riesgos	Mayo 2018

Nombre y número de identificación miembros independientes

No hay

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
601920337	GRACE CRISTINA BADILLA LÓPEZ	Director Consejo Administración	Mayo 2018
601270323	JOSÉ EDUARDO ALVARADO CAMPOS	Gerente General	Permanente
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZARATE	Coordinador	Mayo 2018
108110873	ADRÍAN ALVAREZ GARCÍA	Subgerente	Permanente
109400905	JASON RETANA CÓRDOBA	Jefe de Riesgos	Permanente
602400141	JOHNNY GUTIERREZ SOTO	Gerente Financiero	Permanente
108260302	VICTOR ROJAS MELENDEZ	Gerente de Operaciones	Permanente
106900607	CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	Gerente Comercial	Permanente
108910665	WILLIAM BOLAÑOS SMITH	Oficial de Cumplimiento	Permanente
Nombre y número de identificación miembros independientes			
No hay			

COMITÉ COPORATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
401020858	YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Director Consejo Administración	Mayo 2018
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	Director Consejo Administración	Mayo 2018
108110873	ÁLVAREZ GARCÍA ADRIÁN	Sub Gerente General	Mayo 2018
109400905	JASON RETANA CORDOBA	Jefe de Riesgos	Mayo 2018
Nombre y número de identificación miembros independientes			
106410178	FRANKLIN NOGUERA FLORES		

PERFIL DE LOS MIEMBROS EXTERNOS AL COMITÉ

Franklin Noguera Flores, Contador Público Autorizado, Socio, Líder de Gestión de Riesgos de Tecnología y Servicios de Auditoría Interna – ERS para Costa Rica, Nicaragua, Honduras y

República Dominicana Consultoría de Riesgos Empresariales.

c) Funciones y Responsabilidades de los Comité de Apoyo

Nombre del Comité	Funciones	Aspectos más Relevantes Tratados a Diciembre 2018
<p align="center">Comité Corporativo de Auditoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la gerencia General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores. ✓ Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno. ✓ Proponer al Consejo de Administración los candidatos para auditor interno ✓ Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna ✓ Proponer al Consejo de Administración la firma auditora responsable de realizar la auditora externa y las condiciones de contratación. Deberá verificar previamente los requisitos establecidos en el “Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”. ✓ Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad. ✓ Revisar y trasladar al Consejo de Administración los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia. ✓ En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar al Consejo de Administración u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correspondencia enviada. ✓ Control de acuerdos. ✓ Revisión periódica de la información financiera Coopenae R.L.2018. ✓ Análisis de los estados financieros trimestrales Coopenae R.L. 2018. ✓ Seguimiento a convenios financieros, Coopenae RL. ✓ Seguimiento a Carta de Gerencia, Coopenae RL. ✓ Seguimiento de informes de Auditoría Interna de Coopenae R.L. ✓ Revisión periódica de la información financiera Correduría de Seguros. ✓ Análisis de los estados financieros trimestrales Correduría de Seguros. ✓ Seguimiento Carta de la Gerencia Correduría de Seguros. ✓ Seguimiento al Plan de Trabajo de la Auditoría Externa. ✓ Informes de Auditoría Interna de Coopenae R.L. ✓ Informes de Auditoría Interna de Correduría de Seguros. ✓ Informe Trimestral de Actividades. ✓ ✓ Plan Anual de Trabajo del Comité de Auditoría Corporativo. ✓ Propuesta para la contratación de la Auditoría Externa. ✓ Impacto financiero en las modificaciones a la normativa. ✓ Seguimiento de Informe SUGEF 3966 y 764. ✓

Nombre del Comité	Funciones	Aspectos más Relevantes Tratados a Diciembre 2018
	<p>no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general y el gerente general o representante legal. En el caso de las entidades, grupos y conglomerados financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, aplica lo establecido en el artículo 10 del “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGEF ✓ Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado. ✓ Velar por que se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados. ✓ Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa. ✓ Además de los informes particulares que se requieren para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir un reporte trimestral sobre sus actividades al Consejo de Administración. ✓ Adicionalmente deberá realizar las demás funciones y requerimientos, de las normativas específicas que le sean aplicables a cada una de las entidades que conforman el grupo Coopenae. ✓ Cuando se conozcan temas específicos de Coopenae y cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero Coopenae, que a criterio 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizar el Reglamento Interno del Comité de Auditoría Corporativo 7 ✓ Plan Anual de Trabajo del Comité de Auditoría Corporativo. ✓ Propuesta para la contratación de la Auditoría Externa. ✓ Impacto financiero en las modificaciones a la normativa. ✓ Analizar el Reglamento Interno del Comité de Auditoría Corporativo 7 ✓ Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018 Coopenae R.L. ✓ Carta a la Gerencia al 31 de diciembre de 2017 Coopenae R.L. ✓ Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017 Correduría de Seguros. ✓ Carta a la Gerencia al 31 de diciembre de 2017 de la Correduría de Seguros.

Nombre del Comité	Funciones	Aspectos más Relevantes Tratados a Diciembre 2018
	<p>del coordinador del Comité de Auditoría, requieren la presencia del Gerente General, Subgerente o quien este designe en su ausencia y el auditor interno de Coopenae y de cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero; estos solo serán válidos si en la sesión donde se trató dicho tema, estuvo presente el Gerente General, Subgerente o quien este designe y el auditor interno de Coopenae y cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero.</p>	
<p>Comité Estratégico de las Tecnologías de la Información</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar, dirigir y supervisar el uso de las TIC en la organización. ✓ Realizar recomendaciones al Consejo de Administración acerca de los aspectos críticos de las TIC. ✓ Aconsejar sobre la dirección estratégica y revisar las inversiones principales, en representación del Consejo de Administración. ✓ Asegurar de que el gobierno de TIC, como parte del gobierno corporativo, esté contemplado de forma adecuada. ✓ Recomendar las prioridades de los programas de inversión de TIC de acuerdo con la estrategia y prioridades de negocio. ✓ Realizar un seguimiento a la gestión de los servicios de TIC y de los activos de TIC, asegurando que se proporciona valor. ✓ Realizar un seguimiento del estado de los proyectos de TIC. ✓ Proponer el establecimiento de políticas y normas en materia de uso de tecnología de la información. ✓ Revisar periódicamente el marco para la gestión de TIC. ✓ Presentar trimestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TIC. ✓ Monitorear que la Gerencia de TIC tome medidas para gestionar el riesgo de TIC en forma consistente con las estrategias. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento al Plan Anual Operativo de TIC. ✓ Apoyo a la infraestructura y software de Coopenae Seguros ✓ Revisión de indicadores de desempeño del área de TIC ✓ Seguimiento a la Ejecución presupuestaria ✓ Nivel de cumplimiento de protocolo de atención de casos ✓ Estado del sitio alterno ✓ Seguimiento de incidentes de comunicación, bases de datos, seguridad informática. ✓ Control interno en torno a oportunidades de mejora señaladas por las Auditorías Interna y Externa. ✓ Control de puesta en marcha de la normativa 14-17 ✓ Apoyo en la implementación de canales digitales como Wink, Coiny, Hey ✓ Informe de Análisis Forense caso Equifax, por una facturación elevada que se dio, se logró demostrar que el proveedor tenía un problema y se logró corregir, esperamos que no se vuelva a presentar. ✓ Actualización servidor de Microsoft Lync Server 2013 a la solución de Skype

Nombre del Comité	Funciones	Aspectos más Relevantes Tratados a Diciembre 2018
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar acciones para solucionar las necesidades de servicios y equipos de informática y telecomunicaciones. ✓ Promover la comunicación y el intercambio, en materia de Tecnologías de Información, con instituciones públicas y privadas. ✓ Crear los órganos y comisiones de apoyo que considere necesarios, así como definir su integración, atribuciones y funcionamiento. ✓ Formular sugerencias respecto del presupuesto para la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos. ✓ Seguimiento a las acciones de los Planes Correctivos-Preventivos derivado de las auditorías y supervisión externa de la gestión de TIC. 	<p>for Business por motivo de desactualización de plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Traslado del Data Center. ✓ Actualización del perfil tecnológico. ✓ Apoyo en la gestión del desarrollo y mantenimiento de sistemas ✓ Apoyo al proyecto de Autoprocésamiento. ✓ Aseguramiento del perímetro Interno, Seguridad Informática. ✓ Actualización de plataforma de aplicaciones. ✓ Estudio de Actualización de estaciones de trabajo. <p>Análisis para la implementación del Bus Empresarial</p>
<p>Comité De Cumplimiento Corporativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proponer y revisar las políticas, procedimientos, normas y controles que conforman el programa de cumplimiento institucional para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204. ✓ Formular, al Consejo de Administración, políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo. ✓ Reuniones trimestrales con el fin de identificar y proporcionar solución a problemas relacionados con el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos. ✓ Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento. ✓ Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración. ✓ Velar por la ejecución del programa de capacitación anual del personal, y conocer los resultados de las evaluaciones. ✓ Analizar los informes que le remitan las gerencias y órganos de supervisión (auditoría interna y externa), relacionado con el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Cooperativa para cumplir con la Ley 8204. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobación y revisión de Planes Operativos de Coopenae y la Correduría de Seguros. ✓ Monitoreo Riesgo Legitimación de Capitales, principales aspectos de riesgo. ✓ Revisión Informe Monitoreo de Alertas PLD. ✓ Aspectos relevantes del Reporte de operaciones en efectivo únicas y múltiples ✓ Informe capacitación ✓ Revisión Informes de Auditoria Externa e Interna

Nombre del Comité	Funciones	Aspectos más Relevantes Tratados a Diciembre 2018
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de los reportes de operaciones sospechosas que hayan sido remitidos a la SUGEF por parte del Oficial de Cumplimiento. 	
Comité Corporativo Para La Administración Y Control De Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por la Junta Directiva o autoridad equivalente en sus funciones. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad. ✓ Informar a la Junta Directiva o autoridad equivalente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad. La Junta Directiva o autoridad equivalente definirá la frecuencia de dichos informes. ✓ Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno. ✓ Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos. ✓ Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente. ✓ Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de matrices de procesos críticos y sensibles, según BIA. ✓ Elaboración de matrices de procesos definidos en el mapa cero ✓ Gestión y seguimiento de Incidentes de Riesgo Operativo, enfocados en soluciones de causa-raíz. ✓ Matriz de riesgo de TIC (catálogo de riesgos). ✓ Escenarios de Riesgo para Tecnología de la Información. ✓ Investigación de las desviaciones de los límites del Indicador de Riesgo de Coopenae y comunicación de los mismos mediante informes que se presentaron a las instancias correspondientes, entre ellas: Comité de Riesgos-Consejo Administración, Gerencias de Área, dentro de los planes de acciones ejecutados hubo: mejoras en sistema, establecimiento de controles mediante los asistentes de operaciones de las sucursales, gestión de cobros casos específicos, visitas y charlas a sucursales y envió de sus casos con morosidad, reuniones con gerentes regionales. ✓ Realización de pruebas de estrés, en conjunto con otras áreas, de los impactos en aumentos de tipo de cambio y tasas con el fin de determinar la capacidad de pago de los deudores y conocer el impacto en los indicadores de calidad de la cartera de crédito cuando se aumentan estas variables. ✓ Creación de indicadores para monitorear el riesgo de precio, riesgo de tasas de interés, con el fin de monitorear el riesgo a través de mediciones

Nombre del Comité	Funciones	Aspectos más Relevantes Tratados a Diciembre 2018
	<p>Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el artículo 19 de este Reglamento. En caso que la Junta Directiva u órgano equivalente decida separarse de la propuesta del comité, deberá razonar su decisión y hacerlo constar en el acta respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proponer para la aprobación de la Junta Directiva o autoridad equivalente, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales. ✓ Las funciones y requerimientos que le establezca la Junta Directiva o autoridad equivalente. 	<p>internas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ajuste de indicador de alertas en legitimación de capitales. ✓ Implementación de la oficina de Proyectos ✓ Revisión, seguimiento y calibración del Indicador de Riesgos de Coopenae (IRC) ✓ Acompañamiento en la construcción del perfil de riesgos de la Correduría de Coopenae Seguros. ✓ Implementación del acuerdo SUGEF 23-17 “Reglamento sobre la administración del riesgo de mercado, de tasas de interés y tipos de cambio” ✓ Implementación de Sistema QRCREDITO, matrices de transición, valor en riesgo cartera de crédito, tablas de vida, análisis de estrés. ✓ Implementación de la norma SUGEF 14-17 “Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información”, procesos EDM03 y APO12. ✓ Aplicación de los cambios del acuerdo SUGEF 17-13 “Reglamento sobre la Administración de Riesgo de Liquidez” ✓ Definición e implementación del modelo de cálculo de pérdidas por riesgo operativo. ✓ Actualización de matrices de procesos avanzando en todos los procesos definidos en el mapa cero, con el fin de que cada proceso cuente con su matriz de riesgo. ✓ Gestión de Incidentes de Riesgo Operativo ✓ Autoevaluación de los 64 principios según SUGEF R-08-2010 ✓ Realización de las pruebas retrospectivas (backtesting) de VAR paramétrico. ✓ Realización de Pruebas de estrés de liquidez, identificando las implicaciones

Nombre del Comité	Funciones	Aspectos más Relevantes Tratados a Diciembre 2018
		<p>con otros riesgos de acuerdo a las variables utilizadas en el ejercicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realización de un VeR experimental, incluyendo instrumentos al portafolio, para medir el impacto. ✓ Aplicación de pruebas de estrés de riesgo de crédito realizada por la SUGEF denominada Buttom Up Stress Testing (BUST) ✓ Proceso de cultura en riesgos para todo el personal mediante la herramienta llamada Aula Interactiva con una participación del 96%. ✓ Consolidación de la emisión y circulación de los informes de riesgos más relevantes de la Cooperativa. ✓ Campaña de comunicación para los asociados sobre el tema “Gestión de Riesgo de Coopenae frente al comportamiento de la economía costarricense”

- d) Descripción de la política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo.

<p>El presidente del Consejo de Administración, propondrá antes de que finalice el mes de junio de cada año, a los representantes del Consejo en cada uno de los comités supra citados y de acuerdo con lo que los reglamentos y normativas particulares establezcan.</p>
<p>Los miembros de los comités de apoyo deben contar con el conocimiento o experiencia que se requiera de acuerdo con la normativa especial aplicable y con los requisitos aprobados por el Consejo de Administración.</p>
<p>Se destituirá a un miembro de los comités de apoyo si no cumple con los requisitos establecidos en los reglamentos de cada comité o infringiere las políticas de gobierno corporativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando incurra en faltas señaladas por la SUGEF, SUPEN, SUGEVAL o SUGESE • Cuando en ejercicio de sus funciones la cooperativa contrate a una persona vinculada por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, deberá decidir quién se queda. • Cuando renuncie a la Cooperativa.
<p>Miembros del Comité de Auditoría</p>

<ul style="list-style-type: none"> • El Comité de Auditoría de Coopenae estará conformado por al menos dos miembros del Consejo de Administración y por el presidente del Comité de Vigilancia. Adicionalmente, el comité puede contar con miembros externos a la organización (que no sea funcionario ni miembro del Consejo de Administración o del Comité de Vigilancia). • Para el ejercicio de sus funciones, el comité deberá contar con al menos un miembro especializado en el área financiero contable, que posea como mínimo un grado académico en administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines y quien podrá ser un miembro externo a la organización. • El Consejo de Administración será responsable de nombrar las personas idóneas para que cumplan con el objetivo del Comité de Auditoría. Las personas que integren este comité, serán responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por el Consejo de Administración y el RGC. • Antes del 30 de junio de cada año, el Consejo de Administración nombrará a los miembros del Comité de Auditoría, quienes designarán a su coordinador(a) y secretario(a) por mayoría simple
<p>Miembros del Comité de Tecnología de Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Comité de Tecnología de Información de Coopenae estará conformado por cuatro miembros, uno del Consejo de Administración, el gerente general, el gerente de Tecnología de Información y Jefe de la Unidad de Riesgos. • El Comité de TI podrá contar con la participación de los responsables de las áreas de negocio de la entidad y con asesores externos a la organización cuando lo considere necesario
<p>Miembros del Comité de Cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • La composición del comité está en el Manual de Cumplimiento, Sección Política de Comité de Cumplimiento se establece que dicho comité estará integrado como mínimo por Gerente General, un miembro del Consejo de Administración, Gerente Financiero, Gerente Comercial, Gerente de Riesgos y Oficial de Cumplimiento. • En la selección de los miembros se valora su solvencia moral y trayectoria en el sistema financiero nacional y en sus actividades personales. • Podrán participar en las sesiones del comité sin derecho a voto, el auditor interno y los funcionarios que el comité considere necesarios.
<p>Miembros del Comité para la administración y control de riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El artículo 4 del Manual de Riesgos establece que el Consejo de Administración debe asegurar que exista un Comité para la Administración y Control de Riesgos; el cual estará integrado por dos miembros del Consejo de Administración, un representante de la Gerencia General, un representante de la Unidad de Riesgos y un miembro externo con conocimiento del negocio. El Gerente General, definirá el integrante por parte de la Gerencia.
<p>Miembros Comité de Nominaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comité estará formado, por un miembro del Consejo, el gerente general o subgerente y un asesor externo con experiencia que lo acredite para el puesto.

Miembros del Comité de Remuneraciones.

- El comité estará compuesto por tres miembros: Uno del Consejo de Administración, el Gerente General o Subgerente, el Gerente de Desarrollo Organizacional, que realizará las funciones de secretario del comité y levantará actas de las reuniones que se realicen y un Asesor Externo.

- e) Descripción de la política para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo

Los integrantes de los comités de apoyo que sean miembros de Consejo de Administración, órganos sociales, personal (ejecutivos o no); no recibirán dietas por participar en los mismos.

Únicamente recibirán dietas los miembros externos a Coopenae y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de cada comité.

- f) Descripción de la política sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

Rotación de directores. El estatuto de Coopenae en su artículo **49** establece que los integrantes del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea de Delegados y Delegadas, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos.

El artículo **54** del Estatuto consigna que la elección de los miembros del Consejo de Administración se organizará de manera que asegure la alternabilidad; eligiendo cuatro propietarios y un suplente en los años pares y tres propietarios y un suplente en los años impares.

Con el fin de darle continuidad y eficiencia al trabajo desarrollado por los miembros de los comités de apoyo se procurará que ellos roten entre cada comité, al menos cada dos años.

Para los miembros externos de los Comités de Apoyo no se establece una política de rotación.

- g) Descripción de la política mediante la cual los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse de votar o participar en las reuniones del comité, o incluso a dimitir de su nombramiento.

Cuando se detecte un posible conflicto de interés con algún cliente, el caso se referirá a la Gerencia General para que se tome una decisión de acuerdo con lo establecido en este código o para que traslade el caso al Consejo de Administración.

Potenciales y actuales conflictos de interés deben ser identificados, revelados, y explicados con suficiente detalle para permitir juicios válidos que permitan medir sus impactos.

Los miembros de los comités de apoyo deberán abstenerse de votar y de participar en la sesión, si existe un tema relacionado con sus empresas, personas o relaciones de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, según la definición de grupo de interés económico o bien, por conflicto de intereses.

La cooperativa no podrá realizar operaciones activas, pasivas o de cualquier otra índole con los miembros del Consejo de Administración, Plana Gerencial y demás funcionarios, en condiciones más favorables que las aprobadas por el Consejo de Administración para todos los asociados. Se incluye en esta limitación tasa de interés, plazos, garantías, cobro de comisiones por transferencias o cambio de moneda y cualquier otra característica del producto o servicio que brinda Coopenae. Esto aplica también para las operaciones de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los miembros del Consejo de Administración, Comité Técnico y demás órganos directivos.

Ningún miembro del Consejo de Administración o Comité Técnico o sus familiares podrán ofrecer o vender directa o indirectamente (a través de una empresa en la que tenga mayoría accionaria) bienes y/o servicios a la cooperativa.

Un miembro de los comités de apoyo deberá dimitir del comité cuando se determine que existen violaciones a los Estatutos, Reglamentos y Políticas establecidas.

5) Auditoría Externa

- a) Procedimiento establecido por el Grupo Financiero para preservar la independencia de los auditores externos y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría exige a la firma auditora una certificación de ingresos para corroborar que los honorarios pagados por el Grupo Financiero de Coopenae no superan el 25% de sus ingresos. Adicionalmente, se exige una declaración jurada que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, de que están inscritos en el Registro de Elegibles de SUGEVAL.

- b) Durante el ejercicio económico se cambió de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Durante el período comprendido de enero a diciembre de 2018, no se realizó ningún cambio de firma auditora.

Ejercicio económico	Auditor o Firma de Auditores externos
2014	KPMG
2015	KPMG
2016	KPMG
2017	KPMG
2018	KPMG

c) Razones por las que el Auditor Externo se cambió para el ejercicio:

Los últimos 5 años el despacho contratado para realizar la Auditoría Externa ha sido KPMG el cual cumple a cabalidad lo indicado en artículo 10 del Acuerdo Sugef 32-10 Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.

d) Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para el Grupo Financiero distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

Empresas del Grupo	Nombre de la Firma	Otros trabajos	Honorarios Pagados
Coopenae	KPMG	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FIANANCIEROS DE COOPENAE CORREDURÍA DE SEGUROS S.A.	Con respecto a los honorarios según declaración jurada suministrada por la firma de auditoría se cumple con lo establecido en el acuerdo Sugef 32-10 y los honorarios pagados no superan el 25% de sus ingresos totales.
	KPMG	AUDITORIA DE LOS ESTADOS FIANANCIEROS DE COOPENAE	
	KPMG	INFORME DE ATESTIGUAMIENTO DE LA LEY NO. 8204 DE COOPENAE Y SUBSIDIARIA	
	KPMG	INFORME DE ATESTIGUAMIENTO DE LOS ASPECTOS INDICADOS EN EL ACUERDO SUGEF 02-10, RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE COOPENAE	

e) Indique si la firma de auditoría también audita las empresas del Grupo y si realiza otros trabajos para el Grupo Financiero distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone

sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo

Empresas del Grupo	Audidores Externos	Nombre de la Firma	Honorarios Pagados
Coopenae Correduría de Seguros	Sí	KPMG	Con respecto a los honorarios según declaración jurada suministrada por la firma de auditoría se cumple con lo establecido en el acuerdo Sugef 32-10 y los honorarios pagados no superan el 25% de sus ingresos totales.
Prosoft	Sí	KPMG	

IV. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- a) Procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo

Mensualmente se hace una revisión y actualización del Grupo Vinculado, considerando lo indicado en el acuerdo Sugef 4-04 y según lo indicado en la Política **POL GGE 01-04**; las actualizaciones o modificaciones son incluidas en el sistema, de tal forma que cuando se aprueba una operaciones de una persona físicas o jurídicas que esté vinculada al Grupo Financiero de Coopenae, el sistema automáticamente las detecta y agrega una nota en la caratula del crédito que indica que dicho deudor forma parte del Grupo Vinculado.

- b) Detalle de las operaciones relevantes entre Coopenae y los miembros del Consejo de Administración.

**Operaciones de los miembros del Consejo de Administración Comités y Ejecutivos
Al 31 de diciembre de 2018**

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos contemplados en la participación
Créditos otorgados	1.22%	38
Inversiones	0,38%	38
Otras operaciones activas	-	-
Captaciones a la vista	0,09%	38
Captaciones a plazo	0,78%	38
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas	-	-

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto a los ingresos totales	Número de miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos contemplados en la participación
Ingresos financieros	0,09%	38
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	0,10%	38
Otros gastos	-	-

- c) Detalle de las operaciones activas o pasivas entre Coopenae y otras empresas del grupo vinculado.

**Operaciones con otras empresas o personas de grupo vinculado, no contemplados en el inciso a)
Al 31 de diciembre de 2018**

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de empresas contemplados en la participación
Créditos otorgados	0.61%	49
Inversiones	0.15%	49
Otras operaciones activas	-	-
Captaciones a la vista	0.02%	49
Captaciones a plazo	0.01%	49
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas	-	-

Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto a los ingresos totales	Número de empresas contemplados en la participación
Ingresos financieros	0.08%	49
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	0.002%	49
Otros gastos	-	-

d) Las siguientes son las políticas creadas sobre conflicto de interés.

Número	Nombre
POL GGE 01-02	Operaciones con Directores, Ejecutivos y sus Parientes

Descripción:

La cooperativa no podrá realizar operaciones activas, pasivas o de cualquier otra índole con los miembros del Consejo de Administración, Plana Gerencial y demás funcionarios, en condiciones más favorables que las aprobadas por el Consejo de Administración para todos los asociados. Se incluye en esta limitación tasa de interés, plazos, garantías, cobro de comisiones por transferencias o cambio de moneda y cualquier otra característica del producto o servicio que brinda Coopenae. Esto aplica también para las operaciones de

familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los miembros del Consejo de Administración, Comité Técnico y demás órganos directivos.

Ningún miembro del Consejo de Administración, Plan Gerencial o sus familiares podrán ofrecer o vender directa o indirectamente (a través de una empresa en la que tenga mayoría accionaria) bienes y/o servicios a la cooperativa.

Las relaciones de negocios de la Cooperativa con empresas en las que los miembros del Consejo de Administración o Plan Gerencial sean representantes legales, posean acciones, cuotas o participaciones del Capital; deberán realizarse en las mismas condiciones que se realizan con todos los proveedores.

La Administración se encargará de verificar el cumplimiento de estas políticas e informar al Consejo de Administración. Para ello se deberá seguir lo estipulado en el procedimiento PRO GGE 01-07 Reporte de Operaciones Realizadas por Miembros del Consejo de Administración y Plana Gerencial". En caso de que esto ocurra, se harán revisiones detalladas para verificar las condiciones en las que se compran los productos o servicios y garantizar que sean en las mismas condiciones que con el resto de proveedores.

La Gerencia Financiera del Departamento de Servicios Generales, se encargará de mantener un control para determinar si las empresas de proveedores de servicios tienen relación con alguno de los miembros del Consejo de Administración o Comité Técnico. En caso de que esto ocurra, se harán revisiones detalladas para verificar las condiciones en las que se comprar los productos o servicios y garantizar que sean las mismas condiciones que con el resto de proveedores.

POL GC 19-00 Conflicto de Interés

Descripción:

Se considera que existirá un conflicto de interés en la Gerencia General cuando:

- a. La condición del Gerente impone una serie de restricciones relacionadas con su actividad personal y profesional, con el fin de evitar actuaciones donde se presenten tensiones entre el interés de la Cooperativa y el interés personal del Gerente.
- b. En todos los casos donde la Gerencia General de Grupo Financiero de Coopenae enfrente un posible conflicto de interés, el tema se llevará para conocimiento y resolución del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración debe definir los supuestos que configurarían un eventual conflicto de intereses para los miembros del Órgano de Dirección, Alta Gerencia, comités, unidades de apoyo, resto del personal del Grupo Financiero y terceros contratados; así como la forma en que serán gestionados. Cuando los conflictos no se pueden prevenir o evitar, deben ser revelados oportuna y adecuadamente.

Es deber de los miembros del Órgano de Dirección, Alta Gerencia, comités, unidades de

apoyo y de todo el personal del Grupo Financiero, no propiciar situaciones que puedan producir conflictos de intereses.

Es deber de los miembros del Órgano de Dirección, Alta Gerencia comités, unidades de apoyo y de todo el personal de Grupo Financiero, de revelar cualquier asunto que pueda resultar o haya dado como resultado un conflicto de intereses. La entidad debe comunicar estos asuntos a las Partes Interesadas conforme a sus políticas.

Es deber de los miembros del Órgano de Dirección y de los comités existentes, de abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de intereses o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.

Es deber de la Alta Gerencia, o del administrador de recursos de terceros, de establecer procedimientos para la gestión de los conflictos de intereses que se presenten en la aprobación de transacciones que puedan afectar a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.

Debe crearse los mecanismos que permitan al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia, según corresponda, actuar frente a incumplimientos de la política de conflictos de intereses.

Los directores tienen un deber fiduciario con la cooperativa que requiere que ellos actúen con los mejores intereses para la empresa.

Potenciales y actuales conflictos de interés deben ser identificados, revelados, y explicados con suficiente detalle para permitir juicios válidos para poder medir su impacto, en las diferentes entidades que conforman el grupo financiero.

Personas conflictivas no deben participar en la discusión y en la decisión de los asuntos en cuestión; los miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia no podrán votar ninguna resolución en la que él tenga conflicto (por ejemplo, cuando se tenga que decidir sobre un crédito que el director haya solicitado, deberá salir para no participar en la votación).

Los contratos con partes relacionadas deberán ser revelados en los informes anuales. Adicionalmente puede darse la política que no se pueden emitir contratos con partes relacionadas.

Los miembros de los comités técnicos deberán abstenerse de votar y de participar en la sesión, si existe un tema relacionado con sus empresas, personas o relaciones de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, según la definición de grupo de interés económico o bien, por conflicto de intereses.

Un miembro de un Comité Técnico deberá dimitir del comité cuando se determine que existen violaciones a los Estatutos, Reglamentos y Políticas establecidas.

Debe velar porque los esquemas salariales para ejecutivos no se establezcan de modo que puedan provocar conflictos de interés. Los salarios de la Alta Gerencia no deben estar en relación directa con variables como: crecimiento del activo, crecimiento de la cartera de crédito, crecimiento del capital social o patrimonio, niveles de excedentes, etc.

Cuando se detecte un posible conflicto de interés con algún cliente, el caso se referirá a la Gerencia General para que se tome una decisión de acuerdo con lo establecido en este código o para que traslade el caso al Consejo de Administración.

En caso de existir algún conflicto de intereses entre Coopenae sus subsidiarias, el Consejo de Administración o la Gerencia General de Coopenae resolverá la forma en que se solucionará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la cooperativa, la leyes y normativas que regulan la actividad de ambas empresas y este Código de Gobierno Corporativo.

POL GGE 01-04**Identificación Grupo Vinculado**

Descripción:

El grupo vinculado son todas aquellas, personas vinculadas por gestión, propiedad y las personas físicas que por su función, cargo o posición intervienen en la toma de decisiones importantes dentro de la cooperativa y sus vínculos ascendientes y descendientes de primer y segundo grado de consanguinidad.

La cooperativa debe identificar las vinculaciones por propiedad y gestión a las que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de del Reglamento SUGEF 4-04, y conformar su grupo vinculado, para lo cual deberá tomar las medidas que le permitan establecer la correcta identificación de dicho grupo.

La vinculación por relaciones de propiedad se da con las personas que tengan una participación significativa en el capital social de la cooperativa y con las personas que, a su vez, mantienen una relación con éstas, y con las personas jurídicas integrantes del grupo o conglomerado financiero. La vinculación por propiedad incluye las siguientes personas:

- La persona física que controle el 10% o más del capital social de la entidad. Para determinar el porcentaje de control de la entidad, se calculará el porcentaje de participación que tenga la persona física en el capital social de la entidad en forma directa, a la cual se sumarán todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calculará como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad;
- Todas las personas jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad a través de las cuales se determinan a las personas físicas indicadas en el inciso a);

-
- La persona jurídica que tenga una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad;
 - La persona que participe con un 25% o más en el capital social de una persona jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo;
 - La persona jurídica integrante del grupo o conglomerado financiero;
 - La persona jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica;
 - La persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
 - La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado y
 - La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas físicas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo.
La vinculación por relaciones de gestión se da con las personas que intervengan en las decisiones importantes de la cooperativa y con las personas que a su vez mantienen una relación con éstas. La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas:
 - los directores, los ejecutivos y los apoderados generalísimos de la entidad;
 - la persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo;
 - la persona jurídica en la cual al menos una persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, se desempeña como gerente o presidente;
 - la persona jurídica en la cual más del 30% de sus directores mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
 - la persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
 - la persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según el inciso a) de este Artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado; excepto las garantías otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a), del artículo 3 de este Reglamento;
-

-
- la persona jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, controla un 15% o más de ésta;
 - la persona jurídica en la que dos o más personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan conjuntamente un 25% o más de ésta y
 - la persona vinculada por parte de la SUGEF según el artículo 10 de este Reglamento.

Considerando lo anterior la vinculación por gestión se aplicará, únicamente a las personas que conforman el Consejo de Administración, Comisión de Crédito, Gerente General, Representantes Legal, Apoderados Generalísimos, Auditor Interno y sus vínculos ascendientes y descendientes de primer y segundo grado de consanguinidad

El límite máximo para el total de las operaciones activas que la Cooperativa podrá realizar con el conjunto de las personas que conforman el grupo vinculado, será de una suma equivalente al 20% del capital ajustado.

Coopenae informará a la SUGEF los cambios en la conformación del grupo vinculado a más tardar el último día del mes en que se dio el cambio. Asimismo, la información sobre las operaciones activas del grupo vinculado deberá remitirse en la información crediticia de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones a más tardar el noveno, décimo y undécimo día hábil de acuerdo al grupo asignado por la SUGEF y en la información de la clase de datos Inversiones en Instrumentos Financieros y Depósitos a más tardar el sexto día hábil de cada mes.

El reporte mensual del grupo vinculado de la cooperativa debe incluir al menos la siguiente información:

- Vínculos de primer y segundo grado de consanguinidad
- Operaciones activas
- Fianzas, fiadores, codeudas y codeudores
- Personas Jurídicas donde tengan participaciones iguales o superiores al 15%
- Personas jurídicas donde se desempeñen como gerentes y/o presidentes.

Es responsabilidad de los miembros del Grupo Vinculado suministrar anualmente a la Gerencia de Gestión Estratégica la información correspondiente a los vínculos de primer y segundo grado así como informar cualquier cambio.

Es responsabilidad de los miembros del Grupo Vinculado informar oportunamente su participación como Gerentes y/o Presidentes en cooperativas, sociedades y cualquier otra entidad jurídica, así como su participación accionaria en cooperativas, sociedades y cualquier otra entidad jurídica donde controlen un 15% o más de esta.

- e) ¿Cotiza en la Bolsa de Valores de Costa Rica algunas de las empresas del Grupo Financiero Coopenae?

Ninguna de las empresas integrantes del Grupo Financiero Coopenae cotiza en la Bolsa de Valores de Costa Rica.

V. SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- a) Descripción general de la política de riesgos de la cooperativa, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Coopenae entiende la función de riesgos como uno de los elementos esenciales y diferenciadores de su estrategia competitiva. Acorde con la estrategia corporativa, el Consejo de Administración establece los principios generales que se definen el perfil de riesgos objetivo de la Institución y aprueba las políticas de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control, tomando en cuenta la naturaleza, la complejidad y el volumen de sus operaciones.

En el proceso de gestión integral de riesgos participa el Consejo de Administración; la Gerencia General, el Comité de Riesgos, el Departamento de Gestión de riesgos, la Auditoría Interna, la Gerencia Financiera y el Comité de Activos y pasivos, basándose en un Manual de Riesgos que donde se definen los principios, la estructura, las responsabilidades y funciones de los participantes del proceso, las estrategias generales de gestión de riesgos y las políticas para cada riesgo gestionado en Coopenae.

Coopenae sigue un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa:

- La primera línea de defensa está constituida por las unidades de negocio y las áreas de soporte que como parte de su actividad originan la exposición de riesgo de la cooperativa. Estas unidades son responsables de gestionar, hacer seguimiento y reportar adecuadamente el riesgo generado, que debe ajustarse a los límites (apetito), tolerancia y capacidad al riesgo establecidos. Para atender su función, la primera línea de defensa debe disponer de los medios para identificar, medir, gestionar y reportar los riesgos asumidos.
- La segunda línea de defensa está constituida por el Departamento Gestión de Riesgos. Esta segunda línea vela por el control efectivo de los riesgos y asegura que los mismos se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo definido.

- La tercera línea de defensa está constituida por la Auditoría Interna. Esta tercera línea evalúa periódicamente que las políticas y procedimientos son adecuados y comprueba su efectiva implementación.

Las tres líneas de defensa cuentan con un nivel de separación e independencia suficiente para no comprometer la efectividad del esquema general y actúan coordinadamente a fin de maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

Por encima de las líneas de defensa, el Consejo de Administración y el Comité de Riesgos supervisan activamente la adecuada gestión y control de los riesgos desde el más alto nivel de la organización.

Para mejor ejercicio de esta función el Consejo cuenta con el apoyo del Comité de Riesgos que tiene como misión principal asistirle en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el control y la gestión del riesgo. A estos efectos, el Comité de Riesgos tiene asignadas, según lo establecido en el Manual de Riesgos, las funciones que más adelante se describen.

Los principios generales que sirven de guía en la Cooperativa para la definición y el seguimiento del perfil de riesgos son los siguientes:

- El proceso de administración de riesgos debe ser formal, integral y continuo.
- La función de riesgos es independiente e integral;
- Los riesgos asumidos deben ser compatibles con el nivel de suficiencia patrimonial, y tienen que estar identificados, medidos y valorados y deben existir procedimientos para su seguimiento y gestión, además de sólidos mecanismos de control y mitigación;
- Todos los riesgos deben ser gestionados de forma integrada y tratados diferenciadamente en función de su tipo
- Las áreas de negocio son responsables de proponer y mantener el perfil de riesgo dentro de su autonomía y del marco de actuación corporativo, a través de una infraestructura de riesgos adecuada;
- La infraestructura de riesgos debe ser adecuada en términos de personas, herramientas, bases de datos, sistemas de información y procedimientos, de forma que facilite una definición clara de roles y responsabilidades, asegurando una asignación eficiente de recursos entre el área corporativa y las unidades de riesgos en áreas de negocio.

Gestión del Riesgo de Crédito

- A. Las políticas, procedimientos y estrategias para la gestión de los riesgos de crédito estarán en concordancia con el apetito de riesgo, límites y niveles de tolerancia aprobados por la Gerencia y el Consejo de Administración, de manera que las metas de crecimiento, los niveles de estimaciones, incobrables y de

rentabilidad esperada consideren la variables macroeconómicas y los factores que repercuten sobre la calidad y/o el deterioro de la cartera de crédito y la Cooperativa aplique criterios sanos y prudentes en el otorgamiento de crédito en apego de la normativa.

- B. El Departamento de Riesgos es la instancia encargada de identificar, medir, monitorear y controlar el riesgo de crédito mediante modelos internos y regulatorios que permitan analizar el comportamiento de la cartera de crédito, brindar seguimiento de los principales indicadores y exposiciones por tipo de producto, con el objetivo de cuantificar los riesgos, reducir la posibilidad de pérdidas que pudieran resultar del incumplimiento de pago por parte de clientes y contrapartes y asegurarse que las provisiones corresponden al nivel de riesgo asumido.
- C. El Comité de Riesgos y el Consejo de Administración brindarán seguimiento mensual y trimestral del cumplimiento de los índices de riesgo de crédito, límites de colocación y de las metas crediticias fijadas, así como los resultados de los indicadores de calidad y riesgo de crédito, con el fin de identificar factores que impacten la calidad de la cartera, analizar su repercusión sobre la suficiencia patrimonial y recomendar las medidas correctivas que sean necesarias, lo que incluye introducir cambios en los objetivos y en las estrategias. El Comité de Riesgo evaluará las exposiciones al riesgo de crédito bajo condiciones de estrés ante posibles cambios en variables económicas, por factores ambientales o por el impacto de turbulencias financieras.
- D. La Cooperativa aplicará procedimientos de otorgamiento de crédito transparentes, particularmente a deudores relacionados, los cuales serán sometidos al control y seguimiento que dispone el regulador, con el objeto de minimizar los riesgos de los préstamos relacionados.
- E. La Cooperativa establecerá un esquema de control y de revisiones que le brinde seguridad razonable del cumplimiento de la normativa, que las excepciones se reportan al nivel gerencial apropiado, que los créditos con problemas son oportunamente identificados, con la finalidad de que se toman las medidas correctivas oportunas y se generen los insumos oportunos para la toma de decisiones por parte del Comité de Riesgos y del Consejo de Administración.

Gestión de Riesgo de Mercado y Liquidez:

- A. Coopenae realizará operaciones en productos y mercados debidamente autorizados por el regulador y la normativa y en los que se posean conocimientos y capacidades que aseguren una gestión eficaz del riesgo, es

decir, la habilidad para identificar, medir, controlar e informar las exposiciones al riesgo y su impacto sobre la suficiencia de capital.

- B. Coopenae aplicará límites máximos de exposición y niveles de alerta asociados al riesgo de mercado, en lo relativo a riesgos de tasas, tipo de cambio y de precios, operando únicamente con instrumentos de alta seguridad y liquidez en el mercado, correspondiéndole al Comité de Riesgo brindar seguimiento mensual de dichos límites e indicadores, buscando que la Cooperativa siempre se ubique en niveles de normalidad.
- C. Se implementará una estructura de controles eficaz partiendo de los límites y tolerancias que establece el índice de Desempeño de Coopenae y el Índice de Riesgo de Coopenae, buscando que los riesgos que asumen las áreas tomadoras de riesgos estén en concordancia con las políticas financieras, el apetito de riesgo establecido por el Consejo de Administración y los objetivos y metas anuales.
- D. La administración del riesgo de liquidez garantizará la diversificación de las fuentes de fondeo y el mantenimiento de niveles óptimos de activos líquidos, con el fin de lograr el crecimiento y desarrollo de los negocios en un marco conservador, de alta seguridad y confiabilidad para los asociados e inversionistas, cumplimiento con la normativa vigente.
- E. El Consejo de Administración aprobó el grado de tolerancia al riesgo de liquidez que Coopenae está dispuesta a asumir, así como las políticas, objetivos, estrategia y estructura para administrar adecuadamente dicho riesgo.
- F. El Consejo de Administración aprobó y delegó en el Comité de Riesgos y en la Gerencia General, lineamientos, procedimientos, herramientas, modelos, indicadores, parámetros, escenarios que midan la adecuada gestión del riesgo de liquidez.
- G. La Cooperativa realizará pruebas de tensión para simular cambios en los resultados de la medición de los riesgos de mercado, mediante la definición de escenarios que reflejen situaciones extremas en el entorno económico financiero y que impliquen alteraciones negativas en su situación de liquidez y en su capacidad de creación de valor.

Riesgo Operacional-TI- legal- reputacional: (riesgos no financieros y del negocio)

- A. La Cooperativa gestionará integralmente sus riesgos de operación, legales y tecnológicos buscando que su operación normal sea eficiente y que las políticas, procedimientos, estrategias y prácticas de control interno estén apegadas a las mejores prácticas de gestión del riesgo y le generen ventajas competitivas a la Cooperativa y sus empresas relacionadas.
- B. La Cooperativa divulgará a todas las Gerencias, dueños de procesos y áreas tomadoras de riesgos las principales políticas, prácticas y herramientas, les brindará capacitación y promoverá una fuerte cultura de gestión y control del riesgo y de autoevaluación de la gestión de los riesgos operativos, de modo que promueva el mejoramiento continuo de los procesos de cara al cliente, la continuidad del negocio y la prevención de eventos no deseados que impliquen pérdidas económicas.
- C. La Cooperativa implementará procesos efectivos para la identificación, medición, registro de eventos y pérdidas, control y monitoreo de los riesgos no financieros y del negocio, con el fin de informar trimestralmente al Comité de Riesgo la exposición a las diversas categorías de riesgos que conforman la matriz de riesgos del Índice de Riesgo de Coopenae.
- D. Las áreas tomadoras de riesgos y dueños de procesos deben gestionar en forma efectiva los riesgos operativos y del negocio, incluyendo los riesgos estratégicos y reputaciones, empleando matrices de riesgo e indicadores de riesgo y de desempeño, de modo que el Departamento de Riesgos tenga insumos para informar al Comité de Riesgo sobre los niveles de riesgos tomados, las pérdidas derivadas de eventos inesperados y las medidas correctivas adoptadas para subsanar debilidades identificadas o en procesos susceptibles de mejoramiento.

Para la gestión de los riesgos tecnológicos se adoptarán modelos destinados a asegurar la prevención de los riesgos informáticos con el propósito de identificar, valorar y documentar los riesgos asociados con activos de información, controles y seguridad de la información, contemplando un análisis de criticidad, de probabilidad de amenazas y vulnerabilidades, entre otras. Los procedimientos definen las estrategias y medidas para mitigar las pérdidas potenciales por daños, interrupción, alteración y fallas derivadas del uso de hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de la información.

- b) Órganos del Grupo Financiero responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración aprueba la estrategia de riesgos y supervisa los sistemas internos de control y gestión. En concreto, la estrategia que aprueba el Consejo incluye, al menos, la declaración de Apetito de Riesgo del Grupo, las métricas fundamentales y las principales métricas por tipo de riesgo, así como las bases del modelo de gestión y control de riesgos. Corresponde igualmente al Consejo de Administración la aprobación y seguimiento del plan estratégico y de negocio, los presupuestos anuales y objetivos de gestión, todo ello de forma consistente y alineada con el Marco de Apetito de Riesgo.

Sobre la base establecida por el Consejo de Administración, el Comité Corporativo para la Administración de Riesgos aprueba políticas corporativas concretas para cada tipología de riesgo; las métricas por tipo de riesgo relativas a concentración, rentabilidad y reputacional; y la estructura básica de límites de riesgo del Grupo. Llevando a cabo un seguimiento de los mismos, con información tanto de los eventuales excedidos que pudieran producirse sobre los límites fijados como de las medidas correctoras adoptadas en ese supuesto para el restablecimiento de la situación.

Adicionalmente, esta comisión le corresponde el análisis y seguimiento periódico del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos sociales, y así asiste al Consejo de Administración en la determinación y seguimiento de la estrategia de riesgos y de las políticas corporativas, respectivamente. Asimismo, realiza, como labor de especial relevancia, un control y seguimiento detallado de los riesgos que afectan al Grupo en su conjunto, que le permite vigilar la efectiva integración en la gestión de la estrategia de riesgos y la aplicación de las políticas corporativas aprobadas por los órganos sociales.

El máximo responsable del control de riesgos en el Grupo Financiero es el Jefe de Riesgos tiene como su principal responsabilidad asegurar que los riesgos del Grupo se gestionan conforme al Perfil establecido.

- c) Principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

- Cambios normativos
- Reforma fiscal, políticas impositivas
- Nivel de endeudamiento de los asociados
- Disminución de suficiencia patrimonial por crecimiento en capital social o deterioro de activos riesgosos
- Comportamiento de la macroeconomía, tasas de interés, devaluación, inflación, deterioro de las finanzas del estado

- Los aspectos tecnológicos por grados de obsolescencia, evolución de tecnologías, innovación
- Aspectos naturales como tormentas o huracanes

d) Describa el nivel de tolerancia al riesgo del Grupo Financiero, si lo hay

Coopenae cuenta con un perfil general de riesgo bajo, basado en un modelo de negocio diversificado y centrado en la banca minorista; no obstante, de acuerdo con su escala de calificación para el nivel de riesgo del Cuadro 1. Escala de Calificación, se aceptará en el perfil general e individual un nivel de riesgo "TOLERABLE", y solo cuando este se exceda se gestionará planes de acción, en aras de regresar al mismo o a uno menor.

Dentro de los principales riesgos gestionados en Coopenae y no supeditados a estos se tiene: riesgo de liquidez, riesgo de tasas de interés, riesgo de solvencia, riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo legal, riesgo de reputación, riesgo operativo, riesgo país, riesgo soberano, riesgo de precio, riesgo de conglomerado y grupo financiero, riesgo de tecnología de información, riesgo de legitimación de capitales y riesgo estratégico.

Esto lo determinamos considerando el riesgo inherente, la gestión de control del riesgo y el riesgo residual, mediante un instrumento denominado "Indicador de Riesgo de Coopenae"

Nivel de Riesgo	Puntaje	Calificación del Riesgo
BAJO	Menor o igual a 1.75	Situación de riesgo BAJO, no se presentan pérdidas y debilidades que pongan en riesgo la empresa.
TOLERABLE	Mayor a 1.75 y menor o igual 2.50	Situación de riesgo TOLERABLE, su ocurrencia puede causar pérdidas no significativas, los cuales pueden ser asumidas por la empresa en búsqueda de sus objetivos.
MEDIO	Mayor a 2.50 y menor o igual 3.25	Situación de riesgo MEDIO puede causar pérdidas considerables y requiere de acciones específicas para reducirlo.
ALTO	Mayor a 3.25	Situación de riesgo ALTO, su ocurrencia puede desestabilizar la empresa por ser el nivel máximo a soportar, requiere la implementación de acciones correctivas inmediatas.

e) Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio

- Riesgo operativos
- Riesgo legales
- Riesgo normativos
- Riesgo de crédito

VI. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Políticas	Cumple	Observaciones
a) Se votan en el Consejo de Administración separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los miembros puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.	Sí	-
b) El Consejo aprueba la estrategia de la Cooperativa. Supervisa y controla que la Administración cumpla las MCI.	Sí	-
c) El Consejo de Administración aprueba las políticas de la cooperativa y son actualizadas al menos una vez al año	Sí	
d) El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente: estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión.	Sí	-
e) El Consejo se reúne con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.	Sí	
f) Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	Sí	
g) Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año: <ul style="list-style-type: none"> • La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; 	Sí	

<ul style="list-style-type: none"> • El funcionamiento de sus comités 	
h) Todos los consejeros tengan derecho a obtener de la Cooperativa el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones.	Sí
i) La Cooperativa establece un programa de capacitación que proporcione a los Delegados un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.	Sí
j) La cooperativa exige a los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia.	Sí
k) La Cooperativa establece reglas que obligan a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar el crédito y reputación de la cooperativa y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.	Sí
l) Que el miembro externo del Comité de Auditoría, se designe teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.	Sí
m) El responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.	Sí
n) La política de control y gestión de riesgos identifique, al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Cooperativa, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; • La fijación del nivel de riesgo que la Cooperativa considere aceptable; • Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; 	Sí

- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

o) La Relación con proveedores	Sí
p) La Relación con el ente supervisor	Sí

VII. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO CORPORATIVO

Reporte Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo					
Al 31 de Diciembre del 2018					
Principio o practica recomendada	Cumple con el Principio	Cumple con la Practica	No cumple	N/A Cumplir	Estado
Principio 1. Igualdad de Trato					
1.1 Existe un marco de Gobierno Corporativo que ampara y facilita el ejercicio de los derechos de los asociados y garantiza el trato equitativo.	x				Cumple Parcialmente
Principio 2. Participación de Asambleas					
2.1 El Orden del Día de la Asamblea General de Delegados indica claramente todos los asuntos a tratar, y que estos se discutirán por separado.	x	x			Cumple Parcialmente
2.2 Los Delegados tienen acceso con al menos 15 días naturales de anticipación, a la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas en la Asamblea de Delegados, incluyendo los procedimientos de votación.			x		
2.3 Existe un procedimiento para la votación de las Asambleas que garantiza el conteo de los votos y los resultados claros de cada votación.	x	x			
2.4 Los Delegados tienen el derecho a elegir y revocar a los miembros del Consejo de Administración; y se ha puesto a disposición de ellos la información necesaria sobre los candidatos presentados.	x	x			
2.5 Existe un procedimiento para que los delegados puedan convocar a Asambleas			x		

Reporte Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo
Al 31 de Diciembre del 2018

Principio o practica recomendada	Cumple con el Principio	Cumple con la Practica	No cumple	N/A Cumplir	Estado
Extraordinarias, el cual además, está a disposición de ellos.					
Principio 3. Acceso a información por parte de los asociados					
3.1 Se cuenta con un mecanismo para atender las solicitudes de información de los asociados.			x		Cumple
3.2 Los asociados tienen el derecho a obtener información relevante y sustantiva sobre la organización de forma puntual y periódica.	x	x			
3.3 Los asociados tienen el derecho a contar con información sobre los beneficios que se otorguen mediante la entrega de participaciones de capital cuando aplique.	x	x			
3.4 Los asociados tienen el derecho a examinar los documentos que comprueben el estado de la organización.	x	x			
3.5 Se cuenta con un procedimiento previamente establecido para el sistema de remuneración, bonificaciones o cualquier otro beneficio o pago a los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos, el cual se encuentra a disposición de los asociados.	x	x			
3.6 Se cuenta con un procedimiento para comunicar a los asociados los términos de las transacciones con partes relacionadas.	x	x			
Principio 4. Propiedad					
4.1 Se cuenta con métodos idóneos para registrar la propiedad de los asociados	x	x			Cumple
4.2 Los asociados tienen el derecho a participar de los beneficios o dividendos de la organización.	x	x			
4.3 Los asociados tienen el derecho a la primera opción de compra de acciones de la organización y se cuenta con un procedimiento escrito para la venta y otras transacciones con dichas acciones.				x	
Principio 5. Transparencia de la información					

Reporte Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo
Al 31 de Diciembre del 2018

Principio o practica recomendada	Cumple con el Principio	Cumple con la Practica	No cumple	N/A Cumplir	Estado
5.1 Los Estados Financieros se encuentran preparados de acuerdo con el marco contable establecido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.	x	x			Cumple
5.2 Se cuenta con una memoria anual o documento anual equivalente, y este incluye toda información necesaria.	x	x			
5.3 Se cuenta con una política de relaciones con sus inversionistas comunicada a la Asamblea General.				x	
Principio 6. Conformación Adecuada del Consejo de Administración					
6.1 El Consejo de Administración se encuentra conformado por un número impar de miembros.	x	x			Cumple Parcialmente
6.2 Los miembros del Consejo de Administración son designados según lo estipulado en el Estatuto.	x	x			
6.3 Se cuenta con al menos dos miembros independientes en la Junta Directiva.			x		
6.4 Se han definido claramente los requisitos de idoneidad, honorabilidad, académicos, disponibilidad de tiempo y discreción que deben reunir los miembros del Consejo de Administración y los miembros actuales cuentan con estos.	x	x			
Principio 7. Actuar con Integridad					
7.1 Se cuenta con un código de conducta y ética.	x				Cumple
7.2 Se cuenta con una política o procedimiento para que el Consejo de Administración controle y gestione los potenciales conflictos de intereses con Partes Relacionadas, que incluya al menos los controles mínimos.	x	x			
7.3 Se cuenta con un procedimiento interno para controlar las cesiones, intercambios, donaciones, compras y ventas de acciones que realicen los miembros del Consejo de Administración, la alta administración y				x	

Reporte Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo
Al 31 de Diciembre del 2018

Principio o practica recomendada	Cumple con el Principio	Cumple con la Practica	No cumple	N/A Cumplir	Estado
cualquier asesor que tengan acceso a información privilegiada.					
Principio 8. Deberes y Derechos					
8.1 Se cuenta con un procedimiento para la inducción formal y completa para los nuevos miembros del Consejo de Administración.			x		Cumple Parcialmente
8.2 Todos los miembros del Consejo de Administración pueden solicitar la inclusión de temas en la agenda.	x	x			
8.3 En cualquier tema que se someta a votación, los miembros del Consejo de Administración pueden salvar su voto.	x	x			
8.4 Los miembros del Consejo de Administración tendrán acceso pleno a las actas, y ostentarán el derecho de insistir en la inclusión de aclaraciones en el acta, e inclusive puede solicitar que el asunto sea tratado nuevamente en la próxima sesión del Consejo de Administración, si fuera necesario.	x	x			

VIII. APROBACIÓN DEL INFORME

- a) El presente informe fue aprobado en sesión ordinaria número 3122 del Consejo de Administración celebrada el miércoles 20 de marzo de 2019, en forma unánime.
- b) Ninguno de los miembros del Consejo de Administración votó en contra o se abstuvo con la aprobación del informe anual de gobierno corporativo.